

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 12 de abril de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 9/23 – SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL MUNICIPAL DE PATROCINIOS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MB PARTNERS OUTSOURCING AND EVENTS S.L., NIF: B87756854. Fecha de presentación: 10 de abril de 2023 a las 12:52.

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.2 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- MB PARTNERS OUTSOURCING AND EVENTS S.L., NIF: B87756854

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 9/23 - SERVICIO DE BÚSQUEDA Y CAPTACIÓN DE PATROCINIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL PARA LOS DISTINTOS EVENTOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL MUNICIPAL DE PATROCINIOS.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- MB PARTNERS OUTSOURCING AND EVENTS S.L., NIF: B87756854

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

III.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 106/22 – SISTEMA DE IDENTIDAD DE BIOMETRÍA FACIAL CON ANÁLISIS DE EVIDENCIAS EN UN MODELO DE USO DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 106/22 **SISTEMA DE IDENTIDAD DE BIOMETRÍA FACIAL CON ANÁLISIS DE EVIDENCIAS, EN UN MODELO DE USO DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar:

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI, de fecha 5 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



“Expediente de Contratación 106/22

Asunto: **Informe valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras** (Sobre 3, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”).

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11 Inversión 3 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.>>

En relación con el Expediente de Contratación 106/22, correspondiente a un “**Sistema de identidad de Biometría Facial con análisis de evidencias, en un modelo de uso de software en la nube (SaaS)**”, se ha presentado oferta por parte de una única empresa licitadora:

VODAFONE, S.A.	A80907397
----------------	-----------

En primera instancia, corresponde **analizar si la oferta presentada por la licitadora pudiera ser considerada anormalmente baja**, debiendo acudir a la regulación prevista en el **artículo 85 del Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

El precio de la oferta presentada por el único licitador, es el siguiente:

VODAFONE, S.A.: 56.276,32 €, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación máximo y limitativo es de 70.247,93€, IVA excluido.

Haciendo el cálculo aritmético correspondiente, se puede observar que el importe de la oferta es un 19,89% inferior al importe de la licitación, por lo que ha de **indicarse que la oferta presentada no puede ser considerada anormalmente baja**, al no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales.

A continuación, procede continuar con la valoración de la oferta presentada por la empresa licitadora, respecto a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, contenidos en el siguiente cuadro:

Cráterios	Peso criterio
Cráterios evaluables mediante fórmulas	Hasta 88
<i>1. Puntuación criterios económicos</i>	<i>Hasta 24</i>

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29	
Url De Verificación	Página		4/17	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==				

Cráterios	Peso criterio
2. Ampliación de licencia de uso y de período de garantía	Hasta 24
3. Ampliación de número de registros biométricos	Hasta 40

1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS (HASTA 24 PUNTOS).

Según se indica en el Anexo 1 y en la memoria Justificativa del PCAP, la valoración de la mejor oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección de contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 24 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:

$$Vx = 24 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omin))$$

Siendo: - Vx : Valoración de la proposición x

- PBL: Presupuesto base de licitación

- Ox: Oferta presentada por el licitador x.

- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta)

Por otra parte, la selección de un criterio económico resulta necesaria con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, tal y como establece el artículo 1.1. de la LCSP.

La valoración y puntuación del precio del servicio en modo SaaS de Biometría facial con fe de vida, presentado por la empresa VODAFONE, S.A., es la siguiente:

- Al tratarse de la única oferta presentada, obtiene la máxima puntuación directamente=24 PUNTOS

Puntuación: 24 puntos

2. AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE USO Y DE PERIODO DE GARANTÍA (HASTA 24 PUNTOS).

El licitador no ha presentado ninguna mejora en este apartado.

Puntuación: 0 puntos

3. AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS BIOMÉTRICOS (HASTA 40 PUNTOS).

El licitador no ha presentado ninguna mejora en este apartado.

Puntuación: 0 puntos

4. CUADRO-RESUMEN DE PUNTUACIONES SOBRE 3 (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS).

Cráterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (hasta 88 puntos)	
Puntuación criterios económicos (hasta 24 puntos)	24 puntos

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



Ampliación de licencia de uso y período de garantía (hasta 24 puntos)	0 puntos
Ampliación de número de registros biométricos (hasta 40 puntos)	0 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	24 PUNTOS

5. CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (SOBRE 2 Y SOBRE 3).

En fecha 24/03/2023 se emitió y elevó a la Mesa de Contratación, informe de valoración de la oferta presentada por la empresa VODAFONE, correspondiente al Sobre 2 (criterios dependientes de un juicio de valor), con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 2)
VODAFONE S.A.	9 PUNTOS

El resumen de la puntuación obtenida correspondiente a la valoración del sobre 3 (criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas), desarrollado en los apartados anteriores del presente informe, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 3)
VODAFONE S.A.	24 PUNTOS

6. CONCLUSIONES : PUNTUACIÓN DE OFERTA. EMPRESA LICITADORA QUE OBTIENE MAYOR PUNTUACIÓN CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2.b) de la LCSP, corresponde llevar a cabo un desglose de las puntuaciones del único licitador y ello se obtiene sumando las puntuaciones correspondientes a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre 2) y los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (sobre 3), dando el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
VODAFONE, S.A.	9	24	33 PUNTOS

En consecuencia, el licitador que ha obtenido la mayor puntuación global es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29	
Url De Verificación	Página		6/17	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==			

VODAFONE, S.A.	CIF: A80907397	PUNTUACIÓN TOTAL: 33 PUNTOS
----------------	----------------	-----------------------------

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la licitadora VODAFONE S.A., con CIF A80907397, como adjudicataria del contrato correspondiente al “Sistema de identidad de Biometría Facial con análisis de evidencias, en un modelo de uso de software en la nube (SaaS)”, (Expediente de Contratación 106/22) por un importe global de 56.276,32 € (68.094,35 €, IVA incluido), siendo el plazo de ejecución del contrato de seis (6) meses y un plazo de garantía de tres (3) años.”

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 106/22 – SISTEMA DE IDENTIDAD DE BIOMETRÍA FACIAL CON ANÁLISIS DE EVIDENCIAS EN UN MODELO DE USO DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS)”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, de 5 de abril de 2023, así como en el informe relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de 24 de marzo de 2023, aprobado en la sesión de la Mesa de Contratación de 28 de marzo de 2023; y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., obtiene como valoración total 33 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SISTEMA DE IDENTIDAD DE BIOMETRÍA FACIAL CON ANÁLISIS DE EVIDENCIAS EN UN MODELO DE USO DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS)”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3), EXPTE. Nº 106/22, a la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A80907397, en la cantidad de 68.094,35 €, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de seis (6) meses, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por Jefe del Departamento de Gestión de la Tecnología del CEMI, anteriormente transcrito.**

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- DESEMPATE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 90/22 – ACUERDO MARCO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 3: DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES. LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA. LOTE 5: DISTRITO CARRETERA-CÁDIZ. LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación la documentación aportada por las licitadoras **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. con CIF: B23411317** y **MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U. con CIF: B04667622**, para dirimir el empate producido en la valoración de sus ofertas en los lotes 1 a 7 (ambos inclusive), del expediente de referencia y que, según el orden de clasificación, obtuvieron idéntica valoración, en un total de 100 puntos.

Asimismo, se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación la documentación aportada por las licitadoras **MORALES ILUMINACIÓN, S.L. con CIF: B92119098** e **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U. con CIF: A14041362**, para dirimir el empate producido en la valoración de sus ofertas en los lotes 1 a 3 (ambos inclusive), del expediente de referencia y que, según el orden de clasificación, obtuvieron idéntica valoración, en un total de 33,21 puntos.

La documentación aportada por las licitadoras se examina a la vista de los criterios de desempate señalados en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de la remisión realizada en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Contratación 3, de fecha 10 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 90/22. ACUERDO MARCO para la contratación del “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES”.

Asunto: Informe sobre desempate, clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación.

En relación al expediente del ACUERDO MARCO para la contratación del “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES”, expediente 90/22, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2023 se emitió informe por el Área de Coordinación de Distritos, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia, a cuyo contenido expresamente nos remitimos, en virtud del cual se concluye que, vista la puntuación asignada a cada una de las ofertas presentadas por lotes, se produce un empate en cada uno de ellos. Por ello, corresponde a la mesa de contratación proceder al desempate de las ofertas presentadas, así como la determinación de la clasificación de las mismas para su correspondiente adjudicación.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2023 se dictó resolución por el órgano de contratación, en virtud de la cual se dispone aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, clasificando, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, en la forma siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., obtiene como valoración total 87,86 puntos.

3ª Proposición: MORALES ILUMINACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

3ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: MORALES ILUMINACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., obtiene como valoración total 87,86 puntos.

3ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

3ª Proposición: MORALES ILUMINACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L., obtiene como valoración total 87,86 puntos.

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



3ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 87,86 puntos.

LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

1ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L.U., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U., obtiene como valoración total 33,21 puntos.

Tercero.- Dispone la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen la presente contratación que, cuando tras la aplicación de los criterios de selección previstos en los pliegos, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato que se señalen en el pliego de condiciones técnicas. En el supuesto de que en dicho pliego no se señalaran tales criterios, se aplicarán, en el orden de preferencia que se indica, los señalados a continuación, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º.- El sorteo, en acto público, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Cuarto.- A efectos de proceder al desempate de las ofertas presentadas, con fecha 28 de marzo de 2023 se requirió a las empresas clasificadas la documentación prevista en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y el artículo 147.2 de la LCSP, habiendo sido atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, con el siguiente resultado:

- A) Empate en los lotes 1 a 7 entre las licitadoras ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U.

ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. (B23411317):

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 0%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 29%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 18%

MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. (B04667622):

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 0%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 33,33%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 15,39%

- B) Empate en los lotes 1 a 3 entre las licitadoras MORALES ILUMINACION, S.L. e ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.

MORALES ILUMINACION, S.L. (B92119098):

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 3,83%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 47,43%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 31,48%

ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U. (A14041362):

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 3,27%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 29%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 32,68%

Quinto.- Vista la información aportada por las empresas licitadoras, se procede a resolver el empate entre las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.
- Atendiendo al criterio de desempate n.º 1, relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el empate existente entre las empresas MORALES ILUMINACIÓN, S.L. e ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.
- Atendiendo al criterio de desempate n.º 1, relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el empate existente entre las empresas MORALES ILUMINACIÓN, S.L. e ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.
- Atendiendo al criterio de desempate n.º 1, relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el empate existente entre las empresas MORALES ILUMINACIÓN, S.L. e ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U, se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.

LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

- Ante la imposibilidad de resolver el empate producido acudiendo al criterio de desempate n.º 1, y atendiendo al criterio de desempate n.º 2, relativo al menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla, el empate existente entre las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., se resuelve en favor de la primera de ellas.

Sexto.- En consecuencia con lo anterior, atendiendo a la regla establecida en el apartado 9.2 del Anexo 0, y al orden de preferencia entre los distintos lotes, declarado por las empresas licitadoras en sus ofertas, que es el siguiente:

LOTE 1: Distrito Centro		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	1º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	7º
3	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	2º
4	MORALES ILUMINACION SL	1º
5	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	7º
LOTE 2: Distrito Ciudad Jardín		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	3º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	5º
3	MORALES ILUMINACION SL	2º

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



4	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	2º
LOTE 3: Distrito Bailén-Miraflores		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	5º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	2º
3	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	3º
4	MORALES ILUMINACION SL	3º
5	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	3º
LOTE 4: Distrito Palma-Palmilla		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	2º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	6º
3	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	6º
LOTE 5: Distrito Carretera Cádiz		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	7º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	3º
3	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	1º
4	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	5º
LOTE 6: Distrito Churrana		
ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	6º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	1º
3	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	1º
LOTE 7: Distrito Teatinos-Universidad		

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



ORDEN TRAS DESEMPATE	RAZÓN SOCIAL	ORDEN PREFERENCIA
1	ILUMINACIONES JESUS NAZARENO SL	4º
2	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR SLU	4º
3	ILUMINACIONES XIMENEZ SAU	4º

Se establece la siguiente propuesta de adjudicación:

En relación con el expediente 90/22 para la contratación del "SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES", con un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, se propone como adjudicatario para cada uno de los lotes:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO.

Se propone como adjudicatario del lote 1 a la licitadora ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. con CIF B23411317, por un importe de adjudicación de 146.743,00 €, más 30.816,03 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 177.559,03 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

Se propone como adjudicatario del lote 2 a la licitadora ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. con CIF B23411317, por un importe de adjudicación de 99.504,13 €, más 20.895,87 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 120.400,00 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

Se propone como adjudicatario del lote 3 a la licitadora MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622, por un importe de adjudicación de 78.714,72 €, más 16.530,10 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 95.244,82 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Se propone como adjudicatario del lote 4 a la licitadora ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L. con CIF B23411317, por un importe de adjudicación de 36.958,68 €, más 7.761,32 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 44.720,00 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.

Se propone como adjudicatario del lote 5 a la licitadora MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622, por un importe de adjudicación de 127.331,60 €, más 26.739,64 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 154.071,24 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA.

Se propone como adjudicatario del lote 6 a la licitadora MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622, por un importe de adjudicación de 52.595,04 €, más 11.044,96 € en

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29	
Url De Verificación	Página		14/17	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==			

concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 63.640,00 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Se propone como adjudicatario del lote 7 a la licitadora **ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.** con CIF A14041362, por un importe de adjudicación de 80.165,29 €, más 16.834,71 € en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 97.000,00 €, IVA incluido, según lo indicado en el informe del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 14 de marzo de 2023.

Es todo cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio del superior criterio de la mesa de contratación.”

En conformidad con los antecedentes descritos, los miembros de la Mesa de contratación **ACUERDAN**, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, y en consecuencia:

Primero: Dirimir los distintos empates producidos, según la resolución de clasificación, adoptada por el órgano de contratación, en fecha 27 de marzo de 2023, en relación a las siguientes entidades y orden de clasificación:

Entre las entidades **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.** con CIF: **B23411317** y **MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U.** con CIF: **B04667622**, clasificadas ambas en primer lugar en los Lotes 1 a 7, en favor de las siguientes entidades:

En los lotes 1, 2 y 4; en favor de la entidad **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.**

En los lotes 3, 5 y 6; en favor de la entidad **MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U.**

Entre las entidades **MORALES ILUMINACIÓN, S.L.** con CIF: **B92119098** e **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U.** con CIF: **A14041362**, clasificadas ambas en segunda posición en el Lote 2, así como en tercera posición en los Lotes 1 y 3, en favor de la entidad **MORALES ILUMINACIÓN, S.L.**, en los Lotes 1, 2 y 3.

Segundo: Proponer la celebración del **ACUERDO MARCO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, EXPTE. Nº 90/22**, de acuerdo con lo siguiente:

LOTE 1: DISTRITO CENTRO

Primero: Se propone la selección de la entidad **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L.** con CIF: **B23411317**, en la cantidad de **177.559,03 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: DISTRITO CIUDAD JARDÍN.

Primero: Se propone la selección de la entidad **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. con CIF: B23411317**, en la cantidad de **120.400,00 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES.

Primero: Se propone la selección de la entidad **MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622**, en la cantidad de **95.244,82 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA.

Primero: Se propone la selección de la entidad **ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L. con CIF: B23411317**, en la cantidad de **44.720,00 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	17/04/2023 13:04:55
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		



LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ.

Primero: Se propone la selección de la entidad **MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622**, en la cantidad de **154.071,24 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 6: DISTRITO CHURRIANA.

Primero: Se propone la selección de la entidad **MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.U. con CIF B04667622**, en la cantidad de **63.640,00 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Primero: Se propone la selección de la entidad **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U. con CIF A14041362**, en la cantidad de **97.000,00 €**, 21 % IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de septiembre de 2023, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, por los motivos expresados en el informe emitido por la Técnico Superior Economista de Coordinación de Distritos con el VºBº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 14 de marzo de 2023, transcrito en acta de 17 de marzo de 2023.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:07 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega Macarena Maldonado Marín	Firmado Firmado	17/04/2023 13:04:55 17/04/2023 12:31:29
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hiov5kkKaBx4pckOnPAgGw==		

